

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO Y NAGUSILAN PARA
LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SOLEDAD NO DESEADA DE
PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE AMURRIO

REUNIDOS

De una parte, D. Txerra Molinuevo Lana, con D.N.I. nº 44.686.921 Z, en calidad de Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de Amurrio, en cuya representación actúa en el presente acto, y
con domicilio a estos efectos en Plaza Juan de Urrutia s/n de Amurrio, C.P. 01470 y N.I.F P-
0100200-E

Y de otra parte, D. Jose Ramon Ecenarro Arriola, mayor de edad, con DNI nº 15.345.265X, en su
calidad de Presidente de Nagusilan, en cuya representación actúa en el presente acto, y con
domicilio a estos efectos en Resurrección Maria de Azkue, 32 bajo de Donostia-San Sebastián,
CP 20018 y con N.I.F G20532925

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para
firmar acuerdos en nombre de las instituciones que representan tienen conferidas,

EXPONEN

1. Que Nagusilan, voluntariado social de mayores es una asociación sin ánimo de lucro,
inscrita en el Registro de Asociaciones del País Vasco con el número AS/G/05458/1995,
cuyo objetivo es acompañar a personas mayores en situación de soledad no deseada y
promover un envejecimiento activo y solidario. Que para ello promueve

actividades de
acompañamiento y animación en residencias, centros de día y domicilios y trabaja
en
estrecha colaboración con los diferentes agentes implicados a fin de acompañar
al
máximo de personas posibles. Y que además pretende ser la voz de las personas
mayores más vulnerables y promover políticas que ayuden a la mejora de la
atención y
la promoción de la autonomía, y el empoderamiento de las personas mayores
acompañadas y de los propios voluntarios.

2. Que la finalidad del presente convenio es canalizar la coordinación de los
servicios
municipales para la atención de la soledad de las personas mayores y las
actividades de
voluntariado de Nagusilan.

3. Que ambas instituciones tienen como finalidad promover servicios de apoyo a
personas
mayores en situación de soledad y/o fragilidad con el propósito de mejorar la
calidad
de vida y los recursos o apoyos que requiere la población del municipio de
Amurrio.

4. Que los importantes cambios sociales y el envejecimiento de la población
entendida
como un triunfo requieren de mayores exigencias de coordinación entre
instituciones
públicas y privadas.



5. Que para ello, el Ayuntamiento de Amurrio financiará, con cargo a sus
presupuestos,
una parte necesariamente limitada, de los recursos económicos necesarios para
dar viabilidad
al sostenimiento equilibrado de dicha asociación, para lo que se dispone de diez
mil euros
(10.000,00 €).

6. El marco jurídico de las competencias de las Entidades Locales para el
desarrollo de actividades
socioculturales es amplio y queda definido de la siguiente forma:

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos
25.1., 25.2.m.

-Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, artículo 17.1.20 y 36.

Y que por todo ello y reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades, acuerdan suscribir el presente convenio. El cual se registrará por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la actuación

El presente convenio de colaboración tiene por objeto llegar y ayudar a un mayor colectivo de personas mayores en situación de soledad no deseada dentro del municipio de Amurrio, mediante la optimización y coordinación de los recursos municipales disponibles y el voluntariado de Nagusilan, determinando los ámbitos de la colaboración y la operativa en la funcionalidad del día a día.

SEGUNDA.- Ámbitos de actividad.

Que los ámbitos de actuación de Nagusilan serán complementarios a la actividad profesional de los siguientes servicios municipales: Personas Mayores, participación y acción social.

Que la actividad del voluntariado de Nagusilan será desarrollar acompañamiento emocional a personas mayores solas en las siguientes líneas:

1. Acompañamiento individual y grupal en residencias y centros de día.
2. Actividades de animación en residencias en colaboración con otras

asociaciones locales.

3. Acompañamiento individual físico y telefónico/telemático a personas mayores que se sientan solas en domicilio.

4. Proyectos intergeneracionales.

5. Representación y participación social de personas mayores en foros municipales y provinciales.

Y que para ello se establecerán en casa caso y servicio los procedimientos de coordinación necesarios.



TERCERA.- Gestión y operativa del servicio.

1. Nagusilan mantendrá su autonomía e idiosincrasia funcional y derivará a los servicios municipales correspondientes aquellas personas que requieran de los servicios profesionales municipales.

2. El Ayuntamiento de Amurrio definirá las demandas asistenciales existentes en las que requiere del apoyo del voluntariado de Nagusilan, determinando en número, características y perfil del usuario. Para ello se acordará un protocolo de coordinación y derivación a través de una ficha y de las personas responsables de cada servicio.

CUARTA.- Formación e información.

El voluntariado de Nagusilan se formará para el desarrollo de su actividad y para la coordinación con los servicios municipales. Estas formaciones podrán ser propias de Nagusilan y/o organizadas por el Ayuntamiento.

QUINTA.- Cesión de espacios.

El Ayuntamiento de Amurrio cede a Nagusilan el uso compartido de las salas de reuniones del espacio municipal Nagusi, sito en la calle Intxaurdi 2, para el desarrollo de su actividad social, esencialmente reuniones de trabajo, formación y otro tipo de actividad social. El uso de este espacio queda supeditado al criterio ejercido desde el Ayuntamiento de Amurrio, que será árbitro en la decisión y prioridad de uso de dicho espacio.

SEXTA.- Subvención.

El Ayuntamiento de Amurrio consignará en el presupuesto municipal para el ejercicio 2025 una subvención nominativa por un importe de 10.000,00 euros, para contribuir al desarrollo de las mencionadas actividades y obligaciones y al mantenimiento de la estructura de la Asociación NAGUSILAN.

SÉPTIMA.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará de la siguiente manera:

Una primera entrega de 7.500,00 €, previo acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento.

Una segunda aportación, de 2.500,00 €, que se realizará previa aprobación del órgano competente del Ayuntamiento, una vez presentada la oportuna documentación justificativa del gasto total de la cuantía objeto de subvención (10.000,00 €), mediante la aportación de facturas originales correspondientes al año 2025 y justificación del pago de las mismas.

Ello, no obstante, se hace constar que aún y cuando, la aportación recibida a través de la aplicación del presente convenio resulta compatible con otras ayudas otorgadas para el mismo

↑
fin, si como consecuencia de la obtención de otras subvenciones compatibles se superara el coste de las actividades y gastos objeto del acuerdo, el resto deberá ser reintegrado al Ayuntamiento de Amurrio.

Así mismo, la asociación se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control que acuerde efectuar el Ayuntamiento en relación con el contenido del presente convenio.

OCTAVA.- Justificación de la subvención.

La presentación de la justificación de la subvención deberá realizarse antes del 31 de enero de 2026 y deberá presentar en el Registro General la siguiente documentación:

- Balance de gastos e ingresos de la actividad 2025
- Memoria de actividades de 2025
- Declaración jurada respecto al destino de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Amurrio.
- Justificación y, en su caso, solicitud de liquidación de las cantidades pendientes correspondientes al ejercicio 2025, acreditándose el gasto (FACTURA ORIGINAL) y su pago mediante:

a) Transferencia bancaria: Copia de justificantes de transferencia bancaria

b) Talón nominativo o al portador y copia del extracto bancario donde figura el cargo en cuenta

c) Metálico: Es mejor no usar este modo de pago, porque, salvo que quede

acreditado
indubitadamente en la factura, deberán presentarse certificados de las empresas proveedoras.

d) Recibos bancarios. Y justificantes del cargo en cuenta.

- La acreditación del pago de facturas de un importe menor de 300,00 € no será necesaria siempre y cuando el total de las mismas no superen el 50% de la subvención.
- Toda la publicidad gráfica relativa a la actividad subvencionada con inclusión del logo del Ayuntamiento de Amurrio, en bilingüe y con lenguaje no sexista.

2026

- Solicitud de subvención
- Presupuesto 2026
- Proyecto de actividades 2026
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y que ni la persona abajo firmante, ni la entidad a la que representa, ni la administración de la misma ni los y las representantes están incursas en las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de subvenciones, de acuerdo con el art. 2 RLGs.
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias emitidos por la Diputación Foral de Gipuzkoa y de la Seguridad Social.

↑

Será imprescindible la justificación de los gastos correspondientes al mantenimiento de la estructura de la asociación, los gastos de las actividades descritas, así como la presentación de los ingresos y beneficios, si los hubiera.

NOVENA.- Protección de datos de carácter personal.

Para el desempeño de la actividad por parte del voluntariado de Nagusilan y en cumplimiento de

lo dispuesto Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018 de Protección de Datos de Carácter Personal el Ayuntamiento facilitará a Nagusilan, solo aquellos datos que puedan ser relevantes y/o de interés de la persona usuaria para realizar las labores encomendadas. Esta información se facilitará mediante una ficha de derivación en la que se detallarán entre otros, datos personales básicos: nombre, teléfono, género, edad, aficiones, hábitos y costumbres, etc. así como otros datos que puedan considerarse de interés, salvaguardándose en todo caso por parte de la persona usuaria y/o su representante legal sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición. Nagusilan no podrá emplear los datos para ningún otro fin que no sea la organización del acompañamiento.

Por otra parte, tal y como se establece en la Ley 45/2015, de 14 de octubre del Voluntariado, la persona voluntaria tiene derecho a la protección de sus datos personales que actualmente se encuentra regulada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018 que en su artículo 5 exige deber de confidencialidad y el tratamiento de los datos basado en el consentimiento de la persona afectada. En ese sentido, para evitar incumplimientos que puedan afectar a la protección de la intimidad las personas voluntarias de Nagusilan, sólo se le facilitarán al Ayuntamiento datos necesarios para la coordinación de la actividad voluntaria, quién no podrá emplear datos para ningún otro fin salvo, en situaciones extraordinarias y siempre y cuando lo autorice expresamente de manera previa el titular.

Así mismo, el voluntariado que presta sus servicios deberá guardar el deber de confidencialidad incluso cuando hubiese finalizado la relación con la persona usuaria según establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018 de Protección de Datos de Carácter Personal.

En cuanto a las medidas de seguridad, tanto el Ayuntamiento de Amurrio como Nagusilan garantizarán la aplicación de medidas de seguridad tanto técnicas como organizativas, necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de

la información
objeto de tratamiento en la ejecución del presente convenio.

Estas medidas deberán ser adecuadas al estado de la tecnología y suficientes para evitar los riesgos a que este expuesta la información, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Nagusilan no utilizará datos personales con fines distintos a los expuestos, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a otras personas físicas o jurídicas. Si es necesaria la subcontratación para llevar a cabo el proyecto.

En el supuesto de que algún interesado ejercite su derecho de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad u Oposición ante el Ayuntamiento de Amurrio, en relación a un tratamiento de datos personales relacionado con el presente convenio, se deberá dar

↑

traslado urgente de la solicitud a Nagusilan en el plazo máximo de los 3 días naturales posteriores a la recepción, y colaborará con éste en todo lo necesario para atender al derecho de la persona interesada.

DÉCIMA.- Imagen y logotipo

Las instituciones que firman este Convenio de Colaboración se comunicarán mutuamente la utilización de la imagen de marca (logotipo) y/o denominación de la otra entidad en los soportes publicitarios públicos, y no se utilizará sin autorización expresa de ambas partes.

UNDÉCIMA.- Establecimiento de una comisión técnica de seguimiento

Para el seguimiento de la funcionalidad y operativa del convenio de colaboración y del servicio en general, se constituirá una comisión técnica integrada por representantes de Nagusilan y del Ayuntamiento de Amurrio. La tarea de la comisión técnica será la de hacer un seguimiento de las actividades llevadas a cabo. La comisión se reunirá dos veces al año en reunión ordinaria y cuantas veces se estime oportuno en reuniones extraordinarias.

La Comisión Técnica estará integrada por cinco personas (dos de Nagusilan, dos del Ayuntamiento de Amurrio y una del Consejo de personas mayores de Amurrio) y compuesta por personal técnico y de Dirección a determinar por cada entidad, en sus respectivas organizaciones.

DUODÉCIMA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por duplicado y a un solo efecto.

En Amurrio a, 30 de diciembre de 2025.

D. Txerra Molinuevo Laña D. José Ramon Ecenarro Arriola

Alcalde de Amurrio Presidente NAGUSILAN

